

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CICUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

ACTORA: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARCO
ANTONIO REGIS ZÚÑIGA, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CAÑITAS DE FELIPE
PESCADOR, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción y Cumplimiento** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

PARTE ACTORA: LETICIA BORJÓN
DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARCO
ANTONIO REGIS ZÚÑIGA, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CAÑITAS DE FELIPE
PESCADOR, ZACATECAS.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor con lo siguiente:

I. Escrito y anexo presentados por la autoridad responsable en la Oficialía de Partes el nueve de marzo de dos mil veintidós¹, que son remitidos en cumplimiento al acuerdo de requerimiento dictado el siete de marzo, mediante los cuales, se informa cuál es el estado en el que se encuentra el cumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal dentro del expediente indicado al rubro, asimismo se anexa el siguiente documento:

- Copia certificada del acta de la reunión extraordinaria del cabildo celebrada el veinticinco de febrero, relacionada con el cumplimiento de la sentencia de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 9, fracción IX del Reglamento Interior de este Tribunal **se acuerda:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos referidos en la cuenta, **agréguese** a los autos para que obren como corresponda y surtan los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable dando **cumplimiento** al Acuerdo de requerimiento citado en la cuenta.

¹ En adelante las fechas a que se haga referencia corresponderán a este año.

TERCERO. Se deja sin efectos el apercibimiento hecho a la autoridad responsable en el Acuerdo de mérito.

Notifíquese personalmente a la autoridad responsable y por **estrados** a las demás personas interesadas.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Claudia Leticia Lugo Rivera, quien **da fe**.

MAGISTRADO



JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA



CLAUDIA LETICIA LUGO RIVERA

